



## **BASES Y CONDICIONES “Fast Track 2025 ”**

### **1. INTRODUCCIÓN**

**Antel Open Digital Lab y Microsoft AI Co-Innovation Labs** se unen para llevar adelante una convocatoria para empresas denominada “Fast Track 2025”.

Este llamado tiene como objetivo potenciar ideas, identificar talentos y acelerar el desarrollo de nuevos productos y/o servicios que mediante el uso de inteligencia artificial (IA) aborden desafíos de los siguientes verticales:

- Servicios logísticos, operativa portuaria, control aduanero
- Agritech
- Salud
- Cyberseguridad
- Realidad aumentada

### **2. ANTEL OPEN DIGITAL LAB**

El “Open Digital Lab” (AODL) surge como epicentro nacional abierto, dedicado a forjar un núcleo digital robusto, especializado en la validación y adopción de tecnologías emergentes.

El AODL se posiciona como un catalizador para el desarrollo de proyectos piloto, validando y afinando nuevas tecnologías vinculadas a la conectividad y fomentando la creación de servicios innovadores.

El AODL genera un ámbito propicio para redefinir los paradigmas en múltiples sectores, compartiendo la filosofía de colaboración y exploración tecnológica abierta.

Participan como Socios Fundadores de esta iniciativa Antel, el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información (CUTI).

### **3. AI Co-Innovation Lab**

El Microsoft AI Co-Innovation Lab, único en su tipo en la región, se une a los laboratorios existentes en Estados Unidos, Alemania y China. Su propósito es brindar a las empresas uruguayas y de la región acceso a un equipo local y una red global de expertos que trabajarán en conjunto con las organizaciones para cocrear soluciones a los desafíos de Inteligencia Artificial en las distintas cadenas de valor y de la sociedad, en áreas que van desde la agricultura a la educación.

### **4. OBJETIVOS**

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Desarrollar soluciones de Inteligencia Artificial a desafíos de diversas verticales relevantes, que puedan convertirse en casos de negocio.
- Fomentar la innovación y el desarrollo de soluciones permitiendo a partir de la capacidad de la IA para resolver problemas complejos.
- Proporcionar una plataforma para que talentos emergentes y startups muestren sus innovaciones y se conecten con posibles clientes
- Contribuir al desarrollo tecnológico y al fortalecimiento del ecosistema innovador de Uruguay.

### **5. PARTICIPANTES**

El llamado está dirigido a empresas que cuenten con capacidades para resolver los desafíos planteados.

#### **Requisitos obligatorios:**

- Solamente podrán participar del llamado personas físicas o jurídicas que se encuentren legalmente constituidas según el tipo y que estén al día con sus obligaciones ante los organismos públicos competentes (pueden ser empresas unipersonales, sociedades de hecho, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades por acciones simplificadas, sociedades anónimas, etc.)

- Las empresas que participen deben tener la suscripción de Azure activada
- Al menos 1 miembro del equipo deberá tener sólidos conocimientos de Python

### **Requisitos deseables:**

- Experiencia probada y debidamente acreditada en desarrollo de soluciones utilizando IA
- Experiencia probada y debidamente acreditada en desarrollo de soluciones utilizando Microsoft Azure

## **6. VERTICALES PRIORIZADAS**

Esta convocatoria estará orientada a identificar nuevas soluciones en las verticales:

- Servicios logísticos, operativa portuaria, control aduanero
- Agritech
- Salud
- Cyberseguridad
- Realidad aumentada

## **7. INSCRIPCIONES**

Las inscripciones son gratuitas y estarán abiertas hasta el **12 de setiembre**

Los interesados deberán completar el formulario de inscripción disponible en <https://antel.com.uy/web/odl>

## **8. ELEGIBILIDAD**

Para participar, los solicitantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Podrán inscribirse solamente empresas que cumplan con los requisitos previstos en estas bases
- Completar toda la información del formulario de participación
- Al menos 1 miembro del equipo deberá contar con experiencia en Python
- Aceptar estas bases y condiciones.
- No presentar ningún conflicto de intereses. En particular, ningún miembro del equipo podrá ser empleado ni tener relación de dependencia con Antel ni de ninguna de sus subsidiarias o con Microsoft,

## **9. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA**

### **INSCRIPCIONES**

Las inscripciones están disponibles en <https://antel.com.uy/web/odl>, desde el 25 de agosto hasta el 12 de setiembre.

### **SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

Un comité evaluador seleccionará hasta 4 propuestas (2 titulares y 2 suplentes) para participar de la iniciativa. La selección se realizará en base a los siguientes criterios:

- Innovación y Creatividad
- Viabilidad Técnica
- Viabilidad de expansión y comercialización

Se comunicarán los resultados el 17 de setiembre.

### **PROTOTIPADO**

Los proyectos seleccionados accederán un ciclo rápido de prototipado el Microsoft IA Lab de Uruguay, en el marco del convenio de Microsoft con LATU y toda la normativa vigente en ese sentido

- Recursos disponibles: Una semana on site de aceleración de soluciones de IA
- Posibilidad de postular al programa Microsoft for Start ups para tener créditos de Azure sin costo.

\* Las empresas deberán tener su propio tenat de Azure a la hora de participar en el programa de aceleración.

La semana de aceleración se llevarán adelante entre el 29 de setiembre al 10 de octubre.

## 10. REGLAS

A modo ilustrativo y sin que implique una enumeración taxativa se indican a continuación las reglas sustanciales de la competencia:

- Los proyectos deben ser originales y no haber sido comercializados antes del concurso. Aunque podrán estar basados en productos anteriores, pero siempre exonerando a la organización de cualquier responsabilidad por el uso que se haga de la propiedad intelectual, licencias u otros intangibles.
- Los participantes deben trabajar de manera ética y transparente.
- Se debe respetar la propiedad intelectual de terceros.
- Los participantes se obligan además a: A)- Cumplir con estos términos y condiciones, así como toda reglamentación, protocolo, reglas, suscripción de acuerdos de confidencialidad u otros requerimientos que se aprueben para el AODL, los cuales le serán notificados y deberán ser suscriptos por sus representantes legales y, de corresponder, por el equipo que participe del mismo que cuente con facultades suficientes; B)- Garantizar el uso pacífico de los derechos de propiedad intelectual de los programas, dispositivos y demás elementos que se relacionen, ponga a disposición o aporte para las actividades del AODL conforme lo previsto en la normativa vigente y en este acuerdo; C)- Tomar los recaudos necesarios y ser responsable por la integridad y debida conservación de todo dispositivo de tecnología y elemento que ingrese al AODL para las actividades y pruebas que realice, exonerando a ITC, Antel y el AODL de toda responsabilidad por la destrucción, pérdida, daño o hurto de dichos elementos o dispositivos
- Los participantes reconocen que Antel tiene derecho a una primera negociación y prioridad por un plazo de 6 meses (a contar desde la fecha de comunicación de resultados) para llegar un acuerdo comercial en casos de uso objeto de las presentes bases que sean potenciales negocios y se puedan integrar a la cartera de productos y servicios de Antel en caso de que sean de su interés. A esos efectos, los participantes aceptan que no podrán negociar ni llegar a acuerdos comerciales ni prestar servicios relacionados con los casos de uso que presenten en esta competencia sin previamente hacer un ofrecimiento a Antel por escrito y con un plazo razonable de antelación para que haga uso del derecho de prioridad antes mencionado. Eventualmente, se acordará entre las partes involucradas el modo de explotación del negocio.
- Los participantes reconocen que Antel tiene la exclusividad para la que le sean contratados los nuevos servicios o productos que están dentro de los que brinda Antel, que se requieran incorporar tanto para las pruebas de concepto como para el desarrollo de productos, estando excluida expresamente la posibilidad de que los mismos sean contratados a una empresa que actúe en competencia directa o indirecta con Antel.

## **11. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de lo desarrollado será de cada equipo desarrollador que participe pudiendo en todo momento Antel, ITC o Antel Lab difundirla, reproducirla y comunicarla en sus distintas plataformas respetando siempre la normativa vigente.

Posteriormente, Antel, ITC, o Antel Lab podrán acordar con los desarrolladores de la propiedad intelectual generada, con prioridad respecto de terceros, sendos acuerdos comerciales que impliquen licencias exclusivas de uso o explotación sin limitantes de territorio respetando las disposiciones legales nacionales e internacionales.

No obstante, ninguna de las partes de obligan a encomendar posteriores desarrollos de la solución o bien a realizar Acuerdos Comerciales.

Los equipos desarrolladores, así como cada uno de sus participantes, se obligan a no modificar, manipular, reparar o crear obras derivadas de la Propiedad Intelectual de Antel, ITC o de cualquier empresa que haya sido puesto al servicio de dichos equipos desarrolladores para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como a no hacer ingeniería inversa, desmontar o descompilar o aplicar cualquier otro proceso o procedimiento para derivar el código fuente de cualquier software cuya propiedad sea de Antel, ITC o de cualquier empresa que haya sido puesta al servicio de los equipos desarrolladores conforme lo acordado. Antel, ITC, así como el resto de las Empresas que hayan colaborado en el concurso y puesto al servicio de los equipos desarrolladores su expertise, know how y propiedad intelectual deberán exigir en todo momento garantías respecto a la propiedad intelectual de los desarrollos generados en el marco del concurso que los tengan a resguardo respecto de su uso pacífico, así como de posteriores comercializaciones que puedan surgir. Por lo expuesto los organizadores pueden rechazar aquellos proyectos o que no presenten las garantías exigidas que aseguren la vinculación entre el desarrollador y la propiedad intelectual desarrollada o bien cuando haya dudas razonables respecto de la originalidad de los desarrollos o de su no comercialización antes del concurso. En todo momento los organizadores pueden exigir que se brinde información detallada de la propiedad intelectual de terceros que sea utilizada la cual deberá contar con las licencias correspondientes, como mínimo, hasta el final del Concurso.

## **12. DATOS PERSONALES**

Los equipos desarrolladores autorizan a ITC S.A (coordinador del Antel Open Digital Lab), en forma previa, libre y expresa a almacenar sus datos personales y los de su equipo sea en formato electrónico o de cualquier otro tipo y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.331, regulatoria de la Protección de Datos Personales y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias. Asimismo, autoriza a que ITC S.A (coordinador del Antel Open Digital Lab), pueda emitir reportes que incluyan valoraciones personales a su respecto que sean el resultado de evaluaciones realizadas para ser utilizados internamente por ITC, con fines profesionales. ITC S.A (coordinador del Antel Lab), se obliga a aplicar las medidas de seguridad necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de los participantes. ITC S.A (coordinador del Antel Lab), reconoce el derecho de los participantes de poder, en cualquier momento, acceder a sus datos personales contenidos en las bases de datos administradas por ITC con el objetivo de revisarlos, rectificarlos, actualizarlos, incluirlos o suprimirlos con la justificación correspondiente. Para el caso que se requiere se solicitará en forma expresa e informada autorización para el tratamiento de los datos.

Los organizadores, participantes y jurados se obligan a tratar la información a la que accedan en el marco de la competencia como información confidencial, tomando los recaudos necesarios.

## **13. DERECHOS DE IMAGEN**

Los participantes que se inscriban en el concurso aceptan en forma expresa, gratuita, sin derecho a retribución de especie alguna, que los organizadores puedan usar su imagen asociado a la iniciativa y a su difusión incluso una vez terminada la misma así como también vinculada a las marcas organizadoras como por ejemplo Antel, ITC o Antel Lab. Esta cesión será en forma gratuita y total y se comprende incluido en el concepto de imagen, a modo de ejemplo, fotografías, videos, ilustraciones, cameos, apodos, voz, rostro, comentarios, archivos, direcciones URL, elementos interactivos, infografías, así como cualquier otro signo distintivo propia de la persona de la cual se está utilizando dicha imagen.

## **13. JURADO**

Los concursantes van a ser evaluados por un Jurado con experiencia y conocimiento en las áreas de IA que llevará a cabo la evaluación de acuerdo a los parámetros definidos a continuación.

El jurado y la propia organización se reservan el derecho de concluir que ninguna propuesta cumple los requisitos y dejar desierto el llamado.

## **14. INDEMNIDAD**

Los participantes al inscribirse en la competencia aceptan expresamente que mantendrán indemne a ITC, Antel, el Jurado y la organización en general, renunciando desde ya a cualquier reclamación judicial o extrajudicial, derivada de su participación en el evento.

En ese sentido, los participantes aceptan y conocen que están actuando bajo su propia responsabilidad y participan de la iniciativa por su propia cuenta y riesgo.

En definitiva, los participantes renuncian a cualquier reclamación en contra de ITC, el Jurado, la organización en general por cualquier hecho que suceda durante el desarrollo de la competencia y/o con relación a las decisiones que adopte el Jurado, el uso o disfrute de los beneficios otorgados si resulta seleccionado y cualquier otra circunstancia que se derive de su participación en el evento,

Finalmente, los participantes aceptan que, en ningún momento, por el hecho de participar o resultar ganadores de algún desafío, acceden ni se constituye derecho alguno a que puedan recibir otros beneficios, acuerdos comerciales u otros de cualquier naturaleza distintos a los mencionados en estas bases y condiciones.

## **15. CONSULTAS**

Por consultas se podrán contactar al siguiente correo electrónico: [antel\\_lab@itc.com.uy](mailto:antel_lab@itc.com.uy).